



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2016-A-MPA.

Abancay, 06 de Enero del 2016.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, teniendo la necesidad de realizar trámites en los diferentes Ministerios y el Congreso de la República así como estar presente en el Lanzamiento del Carnaval Abanquino 2016, el mismo que será transmitido a nivel nacional el sábado 09 de Enero del 2016, por consiguiente se ha dispuesto la encargatura al señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, a fin de delegar las funciones políticas referentes al despacho de Alcaldía, por los días Jueves 07 y Viernes 08 de Enero del 2016.

**Que**, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que el reemplazo en caso de vacancia o ausencia, del Alcalde el mismo que debe encargarse el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto a quien sigue en su lista electoral.

**Que**, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

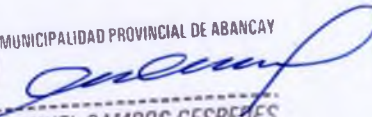
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Delegar las Funciones Políticas**, referentes al despacho de Alcaldía, al **Señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino**, por el día Jueves 07 y Viernes 08 de Enero del 2016, por ausencia del titular que viajara en de Comisión de Servicios Oficial a la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Ing. Winston Vargas Maldonado, las funciones administrativas que corresponden bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde a su retorno.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Sr. Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, al Gerente Municipal, y demás sistemas administrativos de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2016-A-MPA.

Abancay, 06 de Enero del 2016.

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto quien le sigue en su propia lista electoral.

Que, el JNE, ha señalado en las Resoluciones N°420-2009-JNE y 639-2009-JNE, que la encargatura de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente, señala que: ... "El Primer Regidor o cualquiera de los regidores con disponibilidad de tiempo reemplazarán transitoriamente al Alcalde en casos de ausencia, licencia o impedimento temporal, en forma correlativa según su lista electoral y cumplir las funciones políticas dentro del marco de la ley"...

Que, teniendo la necesidad de realizar trámites en los diferentes Ministerios y el Congreso de la República así como estar presente en el Lanzamiento del Carnaval Abanquino 2016, conjuntamente que la Comisión de Regidores y Funcionarios en el Palacio de Gobierno, el mismo que será transmitido a nivel nacional en TV Perú, el sábado 09 de Enero del 2016, por consiguiente se ha dispuesto la encargatura al señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, a fin de encargar el despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay, por los días Jueves 07 y Viernes 08 de Enero del 2016.


**Que**, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay al **Señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino**, por el día Jueves 07 y Viernes 08 de Enero del 2016, por ausencia del titular que viajara en Comisión de Servicios Oficial a la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar**, con el presente acto resolutivo al interesado y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE